

43.01 – PELETERÍA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERÍA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 Ó 41.03.

4301.10 – **De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.**

4301.30 – **De cordero, llamadas astracán, breitschwanz, caracul, persa o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.**

4301.60 – **De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.**

4301.70 – **De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas:**

4301.80 – **Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.**

4301.90 – **Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería.**

Esta partida comprende los cueros y pieles en bruto sin depilar de todos los animales, **excepto** los cueros y pieles siguientes, que se clasifican en las **partidas 41.01, 41.02 ó 41.03:**

- a) Cueros y pieles de bovinos (incluidos los búfalos) (es decir, de los animales de la partida 01.02, véase la Nota explicativa de dicha partida).
- b) Cueros y pieles de equino (caballos, mulos, asnos, cebras, etc.).
- c) Pieles de ovino (**excepto** las pieles de corderos llamados de *astracán*, *breitschwanz*, *caracul*, *persa* o similares –y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet –).
Los términos *astracán*, *breit.schwanz*, *caracul* y *persa* se utilizan para los mismos tipos de corderos. Sin embargo, cuando se utilizan estos términos en relación con la peletería, designan calidades diferentes, dependiendo, por ejemplo, de la edad del cordero.
- d) Pieles de caprino (**excepto** las pieles de cabra, cabritilla o cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tíbet). e) Pieles de porcino (incluido el pécarí).
- f) Cueros y pieles de gamuza o de gacela.
- g) Cueros y pieles de reno, alce, ciervo o corzo.
- h) Pieles de perro.

Los cueros y pieles de esta partida se consideran en bruto, no solo cuando se presentan en estado natural, sino también cuando han sido limpiados, preservados del deterioro por secado, salado (húmedo o seco) o incluso cuando se han sometido a las operaciones de deschurrado (separación de los pelos ordinarios de determinadas peleterías) o el descarnado (separación del tejido fibroso y adiposo pegado a la dermis).

Están también clasificadas aquí las partes de pieles en bruto, tales como cabezas, colas y patas, **salvo** que se trate manifiestamente de desechos inutilizables en peletería que se clasifican en **la partida 05.11.**